

DECRETO 48/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Matilde Corrales González.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Matilde Corrales González, «Matilde Coral», nace en el sevillano barrio de Triana. Titulada en Danza Española por la Escuela de Arte Dramático y Danza de Córdoba, es poseedora, entre otros galardones, de tres premios nacionales. Cuenta, además, con los premios UNICEF Andalucía, «Compás del Cante» y Cátedra de Flamencología de Jerez. Posee igualmente la «Llave de Oro al baile flamenco» y la Medalla del Rey San Fernando-Ciudad de Sevilla.

El poder simbólico que tiene su baile, tan impregnado del sentir de Andalucía, lo acerca al gran público universal, exportando el sabor y la pasión de nuestra tierra con un refinamiento que sólo tiene el arte genuino.

A Matilde Coral, maestra de muchos jóvenes artistas andaluces, siempre se la recordará por su autenticidad, por su arrolladora personalidad y por su estilo puro e inconfundible.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Matilde Corrales González concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2001,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Matilde Corrales González la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 49/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Enrique Romero Santana.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Enrique Romero Santana, Licenciado en Psicología por la Universidad de Barcelona, y en Filosofía y Letras por la de Sevilla, desde muy joven tuvo en el arte su mayor referente. Destacado pintor onubense, nacido en Lepe en 1947, pertenece a esa tradición de artistas que investigan y se adentran en la experimentación de estilos y técnicas diversas.

Realismo, romanticismo y simbolismo, un mestizaje de tres puertas por las que entra y sale con vivacidad y compromiso. Su pasión por el arte, más allá de cualquier frontera, le llevó hace una década a cruzar el Atlántico que baña su tierra natal y desde Chicago abrir sus sentimientos a todo

el mundo. Un viaje inacabado de ida y vuelta que le ha consolidado como pintor riguroso y profundo.

La obra de Santana, expuesta con éxito en numerosas ciudades europeas y americanas, forma parte de las colecciones «Thyssen», «Sandoz», «Sidley and Austin», «Gardener. Carton and Douglas», «Reynders-Gray Holdings», «Casey Cowell», «Korn Ferry Internacional» y de la «University of Chicago», entre otras, destacándole como un claro exponente de la universalidad de la cultura andaluza.

Es manifiesto, por tanto, que en don Enrique Romero Santana concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2001,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Enrique Romero Santana la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 50/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Carlos Herrera Crusset.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Carlos Herrera, andaluz de Almería, forma parte destacada de esa generación de periodistas que con inteligencia, profesionalidad y trabajo contribuyó a la renovación y modernización informativa en los primeros momentos de la transición española.

Desde 1977 en que inició su actividad profesional en Radio Sevilla, tiene acreditada una larga experiencia en distintos medios de comunicación, en los que ha conducido programas de gran resonancia cultural, política y social. «La Mañana», «Coplas de mi Ser», «Así es la Vida», «Buenos días», «Primer Izquierda», o «El Programa de Carlos Herrera» forman parte destacada en la historia más brillante del periodismo español.

Su estilo inconfundible le ha valido el reconocimiento popular y profesional al obtener, entre otros galardones, los premios «Club Internacional de Prensa», «Víctor de la Serna», «Nacional de Periodismo Pedro Antonio de Alarcón», «Periodista del año en 1999», tres «Premio Ondas», y dos «Antenas de Oro».

Periodista con oficio y talento, el trabajo de Carlos Herrera se caracteriza sobre todo por su originalidad y por un indudable toque personal de audacia e innovación.

Es manifiesto, por tanto, que en don Carlos Herrera Crusset concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2001,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Carlos Herrera Crusset la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 51/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Gabriel Delgado Álvarez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Gabriel Delgado Álvarez, nacido en Cádiz en 1946, realiza estudios en los Seminarios de Cádiz y de Salamanca, siendo ordenado sacerdote en 1975.

Tras una primera etapa en la que se integra al colectivo de sacerdotes obreros, trabajando en los Astilleros de Cádiz, continúa su labor junto a otros muchos voluntarios bajo las iniciativas de la Delegación Diocesana de Migraciones, la Asociación Gardijn y la Fundación Tartessos, participando en proyectos que atendieron durante el pasado año a más de 2.000 inmigrantes y a más de 3.000 jóvenes gaditanos.

Promover la formación integral de los jóvenes y su acceso al empleo, así como la integración y la reagrupación familiar de los inmigrantes, la asistencia jurídica, el conocimiento de la lengua y la cultura, el acceso a alojamientos dignos, la formación o la puesta a disposición de Centros de día y de acogida forman parte de su permanente actividad.

La tenacidad y el esfuerzo solidario de muchas personas como Gabriel Delgado, dedicadas a estos proyectos humanitarios, constituye un ejemplo de generosidad y entrega que merece el reconocimiento de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en don Gabriel Delgado Álvarez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2001,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Gabriel Delgado Álvarez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 52/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Luis García Montero.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se con-

cederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Luis García Montero es un claro exponente de una nueva generación de escritores que enlaza con un acreditado y prestigioso elenco de andaluces universales. Nacido en Granada en 1958, es Catedrático de Literatura de su Universidad y autor de una prolífica obra literaria, narrativa y poética.

Su creación poética, con obras como «Tristia», «El jardín extranjero», «Diario cómplice», «Las flores del frío» y «Habitaciones separadas», pone de relieve una de las tendencias más valiosas de la lírica española contemporánea, esa línea que se ha llamado «poesía de la experiencia» o de la vida. Entre sus ensayos se encuentran «Poesía», «Cuartel de invierno, confesiones poéticas» o «El realismo singular».

Su obra ha merecido importantes galardones como son los premios Adonais, Loewe y el Premio Nacional de Poesía por «Habitaciones separadas», de la que Octavio Paz ha dicho que «es la obra de un poeta joven, pero ya importante».

Es manifiesto, por tanto, que en don Luis García Montero concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2001,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Luis García Montero la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 53/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Angel Jiménez Rodríguez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Miguel Angel Jiménez, natural de Churriana (Málaga), es uno de los jugadores más brillantes del panorama golfístico internacional. A los 15 años nace su afición en el Campo de Golf de Torrequebrada y comienza su andadura deportiva bajo la dirección de su hermano Juan, consiguiendo sus primeros torneos en 1985.

Su brillante carrera como deportista profesional ha sido reconocida con innumerables galardones, obteniendo entre otros premios el de campeón en los Masters de «Piaget», «Lyon», «Heineken», «Trophee Lancome», «Volvo», «Baleares», «Profesionales de España», «Oliva Nova» y «Andalucía».

Miguel Angel Jiménez, uno de los máximos exponentes de nuestro deporte, ha convertido en arte su manera de jugar. Por su talante es querido dentro y fuera del campo, siendo un ejemplo de pundonor y entrega deportiva para numerosos jóvenes andaluces.

Es manifiesto, por tanto, que en don Miguel Angel Jiménez Rodríguez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.